



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 566-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 DIC 2011

VISTO: El Memorando Mult. 053-2011/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído N° 349320/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 727-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 118-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta N° 002-2011/SO-CMG-HVCA, Informe N° 002-2011/RO-GDVP, Sustento Técnico del Adicional del Obra N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, previo Proceso de Selección LP N° 007-2010/GOB.REG.HVCA/CE – 1era Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 199-2010/ORA: “Reconstrucción de Comisarias PNP Villa de Arma, PNP Ticrapo y PNP Huachos – Castrovirreyna – Huancavelica”, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007”, por un monto ascendente a un millón setecientos veintidós mil trescientos treinta y tres con 44/100 nuevos soles (S/. 1'722,363.44), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

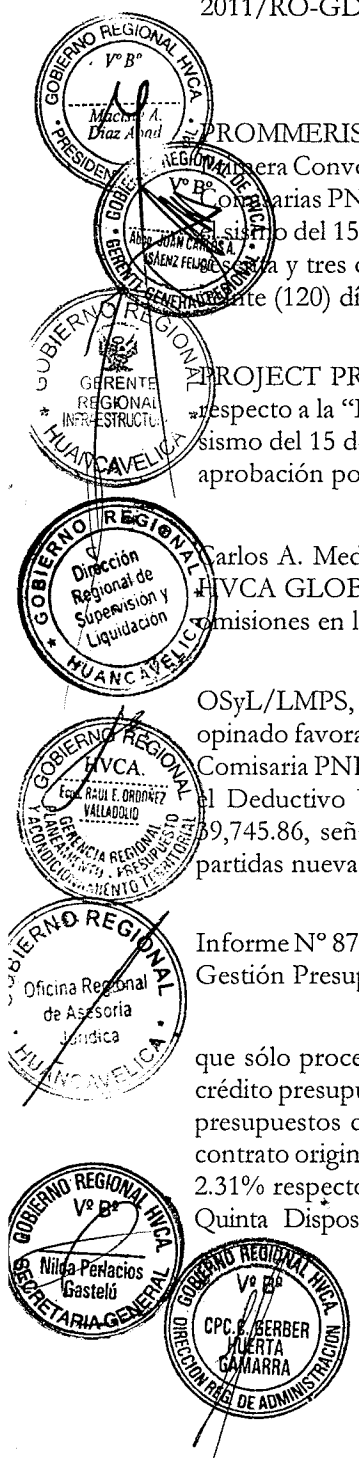
Que, mediante Carta de fecha 04 de octubre del 2011, la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra N° 01 respecto a la “Reconstrucción de la Comisaria PNP Ticrapo – Castrovirreyna - Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007”, adjuntando para ello el expediente de dicho adicional, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, mediante Carta N° 002-2011/SO-CMG-HVCA, el Supervisor de Obra Ing. Carlos A. Medina Gutierrez, ha emitido opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por la Empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, señalando como causal la deficiencia y omisiones en la formulación del expediente técnico inicial;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 118-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, de fecha 13 de octubre del 2011, el Monitor de Obra Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, ha opinado favorablemente por la conformidad del Adicional de Obra N° 01 (respecto a la Reconstrucción de la Comisaria PNP Ticrapo) por mayores metrados y partidas nuevas por el monto de S/. 62,431.92 el cual menos el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 22,686.06, da una ampliación presupuestal de S/. 39,745.86, señalando como causal la baja capacidad portante del suelo, generando la necesidad de incluir partidas nuevas como vigas de cimentación y placas para garantizar la estabilidad de la estructura;

Que, asimismo, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe N° 871-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 06 de julio del 2011, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario;

Que, el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que el porcentaje de incidencia es de 6.68% del monto de la obra y 2.31% respecto al monto contractual, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 566 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 DIC 2011

Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de mayores metrados, por la causal de comisiones en el expediente técnico inicial, en la Obra: "Reconstrucción de la Comisaria PNP Ticrapo - Castrovirreyna - Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", solicitada por la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, mediante Carta de fecha 04 de octubre del 2011; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados y partidas nuevas hasta por la suma de S/. 62,431.92 (sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y un mil con 92/100 nuevos soles) la cual menos el Deductivo Vinculante N° 01 que asciende a la suma de S/. 22,686.06 (veintidós mil seiscientos ochenta y seis con 06/100 nuevos soles), da una ampliación presupuestal de S/. 39,745.86 (treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco y 86/100 nuevos soles) del presupuesto de la citada obra, conforme a los fundamentos expuestos en la Carta N° 002-2011/SO-CMG-HVCA, Informe N° 118-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS y ratificado mediante Informe N° 727-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia de 2.31% respecto del monto contratado, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG.

ARTICULO 3°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación a la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
CPA. E. GERBER HUERTA GAMARRA
DIR. REGIONAL REG. DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Vº Bº
Nilda Peñafiel Gastelú
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Vº Bº
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Vº Bº
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Vº Bº
GERENTE REGIONAL INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Vº Bº
GERENTE GENERAL REGIONAL